



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes catorce de enero del año Dos Mil Veintidós, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.01** y literalmente dicen:

PUNTO, 6 LETRA C) ACUERDA: 1- Que se **“DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD DE IMPUGNACION DEL ACTA 01 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020”**. En vista de existir el decreto legislativo el cual no se inició conforme a lo establecido y suficiente carga probatoria para determinar el inicio de la gestión fue una vez finalizada la fecha plasmada por esta Honorable Corporación Municipal. - 2.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. 3.- La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas. certifíquese. Firma y sello Alcalde Municipal. - Firma y Sello. - Secretaria Municipal. - **NOTIFIQUESE.** -

PUNTO, 7 ACUERDA: Se aprobó el **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL AÑO 2022**, presentado por el Coordinador del Comité de Emergencia Municipal Darwin García, en el consta de 137 páginas debidamente foliadas, el cual fue certificado por **CENICAC (COPECO)**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA B) ACUERDA: Da por denegada la solicitud presentada por la Ciudadana **MARIA AUXILIADORA OSORTO CASTILLO**, debido a que no es la titular de la Certificación d Dominio Pleno y se le hace saber que quienes están en el derecho de solicitar la certificación son sus padres los señores **ALEJANDRO OSORTO ESPINAL Y MARCELINA MEDINA**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO, 7 LETRA C) ACUERDA: Da por denegada la solicitud presentada por la Ciudadana **MARTA BEATRIZ BARAHONA REYES**, debido a que el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** ya hizo entrega de títulos de propiedad en la Colonia **GRAN VILLA DEL AMOR**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO, 7 LETRA D) ACUERDA: Notificarle a la Empresa **SANTOS INDUSTRIA** que deberán de presentar nuevamente la solicitud para ser sometida ante el pleno de la Corporacion Municipal, debido a que no especifica la descripción de la explotación de minería ya sean metálicos o no metálicos. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO, 7 LETRA E) ACUERDA: Se aprobó la impresión de mil **(1000)** talonarios de cobro para ser utilizados en el Mercado Inmaculada Concepción del No. 0845601 al 0895600, según requisición **No. 042794** del Departamento de Compras y Suministros. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 7 LETRA F) ACUERDA: Se aprobó la impresión de Cien (**100**) talonarios de cobro para ser utilizados en el **RASTRO MUNICIPAL** del No. 0568901 al 0573900, según requisición **No. 056274** del Departamento de Compras y Suministros. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA G) ACUERDA: Se aprobó la impresión de Mil (**1000**) talonarios de cobro para ser utilizados en el **MERCADO TERMINAL MUNICIPAL** del No. 0894101 al 0944100, según requisición **No. 055353** del Departamento de Compras y Suministros. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

PUNTO, 7 LETRA H) ACUERDA: **1.-** Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Catastro y la Comisión Corporativa de Ejidos en cumplimiento al Acta No. 21 Punto 7 Letra C año 2021, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana **ROSA MARIA GARCIA BACA**, **2.-** Se autoriza al departamento de Catastro que proceda asignarle clave catastral y crear la ficha catastral de un terreno ubicado en la Colonia Javier Soriano de este Municipio a favor de la Ciudadana **ROSA MARIA GARCIA BACA** en virtud de no vulnerar derechos de terceros; y con las siguientes cláusulas: **a)** La beneficiaria no podrá vender ni gravar el inmueble en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de la posesión, **b)** El dominio del inmueble solo podrá ser transferido mediante herencia testamentaria o AB-Intestato.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA I) ACUERDA: **1.-** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 03 Punto 8 Letra E año 2021, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana **ADRIANA OSORTO**, **2.-** Se autoriza al departamento de Secretaría Municipal que proceda a rectificar la certificación de dominio pleno Acta No. 21 Punto 5 Letra D de fecha 15 de noviembre del año 2013, donde acredite que la Señora **ADRIANA OSORTO Y ADRIANA OSORTO ORDOÑEZ** es la misma persona.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA J) ACUERDA: **1.-** Dejar en suspenso el dictamen legal y dictamen técnico presentado por el departamento de Asesoría legal y por el departamento de Catastro en atención al Acta No. 20 Punto 8 Letra J año 2021, en relación a la solicitud presentada por el Abogado **NEPTALY ESTRADA ALVARADO**, **2.-** Se le solicita al departamento de Catastro que deberá de sanear el dictamen técnico, debiendo de verificar en el sistema digital y en la ficha catastral a quien pertenecen las claves catastrales 30-31-01-01 y 30-32-02-03.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA K) ACUERDA: **1.-** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 23 Punto 09 Letra E año 2021, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana **LIDIA BEATRIZ GUANDIQUE ORTIZ**, se aprobó lo siguiente: Que previo a emitir opinión, turnar al departamento de Control Tributario para que emita informe correspondiente en relación a cuanto adeuda en concepto de bienes inmuebles y que se proceda a autenticar las copias del testimonio de



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

escritura pública y acredite estar al día con el **IMPUESTO PERSONAL** por parte de la solicitante.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. - Certifíquese. -

PUNTO, 7 LETRA L) ACUERDA: 1.- Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 23 Punto 09 Letra A año 2021, en relación a la solicitud de reubicación presentada por la ciudadana **VICENTA AVILIA SANCHEZ**, se aprobó lo siguiente: Que previo a emitir opinión se pronuncien los departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro en base a la Colonia Montelimar III.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 7 LETRA LL) ACUERDA: 1.- Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría legal en cumplimiento al Acta No. 23 Punto 9 Letra H año 2021, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana **FRANCISCA RAMIREZ**, 2.- Se autoriza al departamento de Secretaría Municipal que proceda a rectificar la certificación de dominio pleno Acta No. 10 Punto 9 Letra h de fecha 29 de octubre del año 1991, donde se consigne la ubicación del bien inmueble donde antes era Barrio El Esfuerzo ahora Barrio Venecia.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 8 ACUERDA: 1.- Adelantar la vigencia de un nuevo contrato de concesión con la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA S.A. DE C.V.**, con el propósito de mejorar la situación financiera de dicha Empresa; para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, desechos sólidos y barrido de calles. 2.- Que la vigencia de dicho contrato será por el termino de diez años contados a partir del 14 de enero del 2022 y finalizando el 14 de enero del 2032. Todo en aplicación a la Constitución de la Republica en lo ateniendo al régimen municipal y en aplicación de los artículos 12 numeral 3 y 5, numeral 14 de la Ley de Municipalidades y 11, 12, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO, 8 LETRA A) ACUERDA: Se autoriza a la Empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V., la negociación de un crédito por Lps. 30,000,000.00 (**TREINTA MILLONES**), para cancelar los créditos pendientes de Lps. 15,000,000.00 (**QUINCE MILLONES**), pagar la deuda de la EEH por Lps. 12,500,000.00 (**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPTRAS**) y la diferencia para pago de proveedores. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO, 8 LETRA B) ACUERDA: Que de acuerdo al punto de acta sobre la socialización de un estudio de auditoría ambiental de un proyecto camaronero para la presentación de Licencia Ambiental por parte de la Sociedad Mercantil **CEDOJHAN S.A. de C.V.**, fue realizado el día 11 de enero del año 2022. Y el informe presentado por la Unidad Municipal Ambiental



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

esta Corporacion Municipal da por aceptado el punto de acta y el informe que dan por socializado el estudio de Auditoria Ambiental. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO, 8 LETRA C) ACUERDA: Mantener en suspenso la ratificación de los dominios plenos aprobados en Acta No. 01 del viernes 14 de enero del 2022, los siguientes expedientes: **1.-** Exp. No. 27/21 a nombre de los Señores **JOSE LEON HERRERA SORINAO Y BLANCA ROSA AGUILAR**, deberán de actualizar la documentación requerida por el Asesor Legal según dictamen legal, **2.-** Exp. No. 75/21 a nombre de los señores **RUFINO SORIANO Y SOFIA ESPERANZA OSORTO**, deberán de actualizar la documentación requerida por el Asesor legal según dictamen lega. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

PUNTO, 8 LETRA D) ACUERDA: Autoriza a la **AGENCIA LA MUNDIAL** a realizar la apertura en la mediana ubicado en el Boulevard Mauricio Oliva para poder construir un giro que funcione como un acceso de vehículo los cuales se dirigen salida a San Marcos de Colon, además se autoriza a que instalen reductores de velocidad en el carril que se dirige a San Marcos de Colon hacia la rotonda de Unimall, la obra se realizara con fondos propios de la agencia. Asimismo, la agencia LA MUNDIAL se compromete a construir una ampliación de un tercer carril en la parte del boulevard de la rotonda de Unimall hacia la salida de San Marcos de Colon del mismo tamaño que mida el acceso de apertura de la mediana dicho costo de la construcción se realizara con la firma de un convenio entre la Municipalidad y la Agencia (CRUCE DE CUENTAS). Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

PUNTO, 8 LETRA E) ACUERDA: Aprobar la petición de los Miembros de la Corporacion Municipal en el sentido de solicitar al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, una Auditoria Financiera y de cumplimiento legal por el periodo del 25 de enero del año 2018 al 25 de enero del año 2022; se instruye a la Secretaria Municipal envíe nota solicitando tal auditoria en cuestión. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

SECRETARIA MUNICIPAL
KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL